



**Gobierno de
Michoacán**

HONESTIDAD Y TRABAJO



**Instituto
del Artesano
Michoacano**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Instituto
del Artesano
Michoacano**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO



I. INTRODUCCIÓN

En primer lugar este código es una guía de conducta y valores ético que son básicos para alcanzar objetivos en pro de una administración pública de calidad acorde con los lineamientos institucionales del INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO, cumpliendo con la normatividad que es de aplicación general y obligatoria para todos los servidores y servidoras públicas, en todas las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual tienen por objeto erradicar practicas dañinas para una sana y mejor convivencia laboral, así como un compromiso anticorrupción que redundara en favor de la excelencia administrativa y operativa del Instituto del Artesano Michoacano, cuyas características sean la honestidad y el trabajo.

En términos generales, se hace basado en el Decreto para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por el cual se emiten los lineamientos para el Código de Ética, publicado el 24 de diciembre 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, con el apego a esta normatividad se estará promoviendo la erradicación de conflictos internos como la discriminación, acoso del tipo que fuere, hostigamiento laboral, entre otros. Brindando las bases para la igualdad, justicia, equidad de género garantizando una verdadera inclusión de su activo más importante que son las personas servidores y servidoras públicos, en la planeación y ejecución de sus diferentes programas y actividades, sin olvidar de ninguna manera el trato de respeto, calidez y solidaridad en la atención a la razón de ser de la Institución, los artesanos de Michoacán respetando de una manera primordial su cultura y la biodiversidad donde se desarrollan, asumiendo un compromiso real con la Institución donde la práctica de la legalidad y principios éticos como la



lealtad, honestidad, respeto y transparencia sean prioridad para el desempeño de su trabajo, logrando la excelencia.

Por estas razones mediante la instrumentación del presente código se identificaran hechos generadores de conflictos que requieran atención especial por la no observancia de los preceptos éticos y como premisas la orientación e instrumentación de mecanismos para su resolución, apoyándose de manera primordial en el Comité creado para este fin y autoridades e instancias especializadas en la materia, con una actuación irrestricta al respeto de los Derechos Humanos y la Legalidad.

II. MARCO NORMATIVO

Este código está fundamentado en el Artículo 22 fracciones XXVIII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; séptimo y cuarto transitorio de Decreto por el que emite el presente Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y Artículo 43 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

III. GLOSARIO

ACOSO LABORAL O MOBBING: Es un comportamiento agresivo de uno o más miembros de un equipo de trabajo hacia un individuo, con el objeto de producir miedo, exclusión, amedrentar emocional o intelectualmente a la víctima, causándole daño físico, psicológico, económico o laboral profesional, se puede presentar en forma vertical ascendente o vertical descendente, siempre y cuando exista una relación laboral

ACOSO SEXUAL: Consiste en solicitar favores de naturaleza sexual para sí mismo o para un tercero dentro del ámbito de una relación laboral sin



importar el nivel jerárquico, entre la víctima y el agresor, hay un abuso de poder por parte de quien lo realiza, mediante conductas verbales, visuales y físicas.

CALIDEZ: Buena actitud de servicio y buena disposición para ayudar y prestar un servicio a los demás haciéndolo de forma afirmativa y cordial.

CÓDIGO DE ÉTICA: Este Código de Ética del Instituto del Artesano Michoacano.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Del Instituto del Artesano Michoacano, emitido por el titular de la Dependencia a propuesta del Comité de Conducta y Valores Éticos, previa autorización de la Secretaria de la Contraloría.

COMITÉ: Comité de Ética y Valores del Instituto del Artesano Michoacano.

COMPROMISO: Obligación contraída con la Institución, otorgando la confianza de no fallar, generando certidumbre y bienestar en el lugar de trabajo.

CONDUCTA. Manera de comportarse de las personas en su vida y acciones con relación a la moral y a las leyes.

DISCRIMINACIÓN: Dar un trato diferente a las personas, que merecen recibir el mismo trato, con conductas que impiden y menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial, la igualdad real de oportunidades y trato de las personas.

EQUIDAD: Principio relacionado con la idea de la igualdad, acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades inherentes a todas las personas.

EQUIDAD DE GÉNERO: Mujeres y hombres tienen el mismo acceso a oportunidades y posibilidades en cualquier ámbito de su vida social, económica, política y cultural.



HONESTIDAD. Hablar y actuar con sinceridad, no mentir, engañar, robar, guardar respeto por los demás, que mi acto individual actúe de forma íntegra.

JUSTICIA: Dar a cada quien lo que le corresponde o pertenece, actuando de una manera equitativa de acuerdo a la verdad.

LEALTAD: Corresponder a la confianza que como Servidor Público se ha depositado atendiendo el interés superior que son primeramente la institución, artesanos y la ciudadanía por encima de los intereses personales o ajenos al interés general.

REGLAS DE INTEGRIDAD: Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas del Instituto del Artesano Michoacano, en el desempeño de su empleo, cargos o comisiones y constituye una guía de lo correcto.

RESPECTO: Tratar con dignidad, cortesía, igualdad, cordialidad y tolerancia evitando conductas despectivas, y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo, tratando a todos como personas sujetas de derechos y libertades, no debe haber un uso indebido de una posición de jerarquía ni entre iguales.

SERVIDORES PUBLICOS. Persona física que desarrolla cualquier tipo de labor dentro de la administración pública, sin importar empleo, cargo, comisión, servicio social ni modalidad de contratación.

VALORES ETICOS: Cualidades propias de una persona que guían su comportamiento a nivel personal y como miembro de un grupo social, en el sentido de lo correcto, moral y socialmente aceptado, comportamiento que debe asumir como servidor público.



**Gobierno de
Michoacán**

HONESTIDAD Y TRABAJO



**Instituto
del Artesano
Michoacano**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

IV. CARTA INVITACIÓN

Me es muy grato hacerles la invitación para que acorde con nuestra misión, visión y principios a asumir un compromiso con nuestra Institución y su quehacer, una de las más nobles de la administración pública por ser la encargada de apoyar al Artesano Michoacano, de manera integral, debemos ocuparnos de ser percibidos como una Institución donde nos respetemos todos, enfocados en promover con toda nuestra capacidad la artesanía michoacana y al poseedor de ese arte, dándoles un trato digno y de calidez, por ser parte fundamental de nuestra identidad y raíces ancestrales, orgullo para todos los michoacanos y en particular para nosotros integrantes de esta Institución, sirviéndoles con, lealtad, respeto y compromiso.

Evitando y rechazando toda conducta antisocial que atente contra la dignidad e integridad de nosotros como Servidores Públicos y generando una conducta de empatía, asumiéndonos respetuosos de los derechos individuales, promoviendo de manera decidida cero tolerancia a la violencia laboral del tipo que sea, promoviendo un respeto por nuestra labor, donde todos somos importantes para el logro de objetivos y la obtención de metas.

Les reitero la invitación a todos y cada uno de ustedes a convertirse en promotores y ejemplo de conducta con la práctica de los principios y valores éticos, agradezco de antemano su compromiso que estoy seguro, corresponderán a la confianza que se deposita en todos y cada uno como parte integral, fundamental del INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO.

ATENTAMENTE

L.A CÁSTOR ESTRADA ROBLES

DIRECTOR GENERAL DEL ARTESANO MICHOACANO



V. MISIÓN

Contribuir a mantener a actividad artesanal como una alternativa de empleo, privilegiando el respeto a las diferencias culturales de sus creadores los recursos naturales, rescatando, preservando y fortaleciendo su identidad histórica y cultural e impulsando la eficacia de los procesos productivos y la comercialización de sus productos artesanales en el ámbito local, estatal, nacional e internacional, con el fin de elevar el nivel de vida de los artesanos, su familiar y sus comunidades.

VI. VISIÓN

Que la actividad artesanal en Michoacán se encuentre fortalecida económicamente y revalorada culturalmente ante la sociedad y el mercado, en beneficio de los integrantes del sector, buscando generar cadenas productivas para la venta y exportación de artículos artesanales.

VII. VALORES INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO

RESPECTO: Todas y cada una de las personas serán consideradas como ser único, con intereses, necesidades y cualidades diferentes, adecuando el actuar de acuerdo a la persona o circunstancia.

HONESTIDAD. Hablar y actuar con sinceridad, no mentir, engañar, robar, guardar respeto por los demás, actuando de forma íntegra.

LEALTAD: Corresponder a la confianza que como servidor público se ha depositado atendiendo el interés superior que son primeramente la institución, artesanos y la ciudadanía por encima de los intereses personales o ajenos al interés general.

RESPONSABILIDAD: Respetar y enfrentar las funciones con esfuerzo, interés y convencimiento, haciendo con excelencia el trabajo y asumiendo las consecuencias de los actos, positivos o negativos.



CALIDEZ: Tener una buena actitud de servicio y buena disposición para ayudar y prestar un servicio a los demás haciéndolo de forma afirmativa y y cordial.

EQUIDAD: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

JUSTICIA: Dar a cada quien lo que le corresponde o pertenece. Actuando de una manera equitativa de acuerdo a la verdad.

TRABAJO EN EQUIPO: Es el esfuerzo o trabajo de un grupo de personas, con un objetivo en común.

EFICIENCIA: La labor será de acuerdo a los planes y programas previamente establecidos, optimizando los recursos públicos, orientándolos al logro de resultados y metas Institucionales.

VIII. OBJETIVO

Que en el Instituto del Artesano Michoacano se difunda de manera objetiva una cultura donde la práctica cotidiana de conductas y valores éticos sean la guía, en la orientación del comportamiento individual y colectivo del personal en sus actividades y comisiones.

Esta práctica se verá reflejada directamente en la imagen interna y hacia el exterior de la Institución, siguiendo las directrices marcadas, honestidad y trabajo, generando confianza en que los recursos públicos serán aprovechados en el logro de objetivos y metas para el cual fueron asignados, en nuestro caso en particular para la atención y orientación al artesano michoacano de forma integral brindando estabilidad persona, familiar y social a este sector, mediante el diseño de cadenas productivas donde se revalore la artesanía para su venta local e internacional.

Que como servidores públicos se lleve a cabo un trabajo, con la certeza y convicción de que todos son tomados en cuenta en su valía en sus diferentes



encomiendas y que serán respetados sus derechos con la práctica de los preceptos de que se ocupa este Código de Ética, que plasma los principios contenidas en el Decreto del 24 de diciembre 2021, aplicable a todos las personas servidoras públicas de Poder Ejecutivo del Michoacán de Ocampo, para la prevención de actos de corrupción y otros riesgos de carácter ético.

IX. AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código es un instrumento que tiene carácter de obligatoriedad para todo servidor público que desarrolle una labor sin importar cargo, comisión, jerarquía o régimen de contratación, en el Instituto de Artesano Michoacano.

X. CARTA COMPROMISO

La carta compromiso tiene la finalidad de transparentar y comprometernos con la participación de los servidores públicos del INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO con una conducta ética y de lealtad con la Institución.

Yo _____
clave credencial del INE _____

Protesto

Conocer, entender y cumplir, durante mi jornada laboral, independientemente del cargo, comisión o función en el INSTITUTO DE ARTESANO MICHOACANO, actuar y regir mis actos de acuerdo al código de conducta y principios éticos institucionales, como lo son:

RESPETO: A todas y cada una de las personas serán consideradas como ser único, con intereses, necesidades y cualidades diferentes, adecuando mi actuar de acuerdo a la persona o circunstancia.

HONESTIDAD: Hablar y actuar con sinceridad, no mentir, engañar, robar, guardar respeto por los demás, que mi actuar individual sea de forma íntegra.



LEALTAD: Corresponder a la confianza que como servidor público se ha depositado en mí, atendiendo el interés superior que son primeramente la Institución, Artesanos y la ciudadanía por encima de los intereses personales.

RESPONSABILIDAD Respeto y enfrento mis funciones con esfuerzo, interés y convencimiento, haciendo con excelencia mi trabajo y asumiendo las consecuencias de mis actos, en el sentido que fueren.

CALIDEZ: Tendré una buena actitud de servicio y buena disposición para ayudar y prestar un servicio a los haciéndolo de forma afirmativa y cordial, guardando respeto a toda persona o situación.

EQUIDAD: Procurare que toda persona acceda con justicia de acuerdo a sus condiciones o méritos al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades como personal del IAM.

JUSTICIA: Dar a cada quien lo que le corresponde o pertenece, actuando de una manera equitativa de acuerdo a la verdad.

TRABAJO EN EQUIPO: Es el esfuerzo o trabajo de un grupo de personas, con un objetivo en común.

EFICIENCIA: Mi labor será de acuerdo a los planes y programas previamente establecidos, optimizando los recursos públicos, orientándolos al logro de resultados y metas institucionales.

INTEGRIDAD: Llevaré acabo todas las actividades inherentes a mi trabajo, de forma honesta con credibilidad, fomentando la certeza, soy digno de confianza practicando la honestidad, conduciéndome con la verdad en la prestación de mis servicios dentro de la Institución.

SOLIDARIDAD: Mantendré el sentimiento de unidad basado en el bien común y generando una respuesta positiva a las necesidades de los compañeros del IAM.



XI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Como Institución la implementación del Código Conducta y Valores Éticos del Instituto del Artesano Michoacano, nos permite saber qué áreas y departamentos son más sensibles, dónde se puedan generar conflictos que vulneren derechos individuales, colectivos y afectaciones del tipo que sean a la Institución, actuando en todo momento con una visión de perspectiva de género, no discriminación y cero tolerancias a la corrupción e imparcialidad, generando confianza en el actuar de su tratamiento como casos específicos, no permitiendo que se vulneren las reglas de integridad y valores que nos rigen.

XII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICO DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO

1. Como servidor público del Instituto del Artesano Michoacano, preservare la imagen Institucional, consiente del alto honor y confianza que se me ha conferido para el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, observándolo dentro e incluso fuera de mi horario y espacio laboral, una conducta integra.
2. Asumiré con responsabilidad el manejo de los recursos públicos orientándolos en todo momento a la rendición de cuentas con honradez, legalidad y transparencia, evitando abusos optimizándolos de manera correcta ya sea estos económicos, mobiliario y materiales de oficina.
3. Me abstendré de obtener favores de cualquier índole por mi empleo y no conceder preferencias o privilegios indebidos en mi desempeño encomendado como servidor público del Instituto del Artesano Michoacano.
4. Cumpliré mis funciones con actitud de servicio en todo momento con calidez, calidad y empatía buscando el logro de metas institucionales, bajo los principios de legalidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad y transparencia.



5. Evitaré proporcionar malos tratos, prepotencia, violencia física o verbal tanto en el trato con mis compañeras y compañeros de trabajo, como a los integrantes de sector artesanal y cualquier persona de la sociedad civil, con la que tenga trato directo e indirecto en el desarrollo de mi labor Institucional.
6. Declinaré a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés por mi parte, haciendo del conocimiento del superior jerárquico, salvaguardando mi integridad en las conductas que orientan mis actos.
7. Impulsare la igualdad laboral y de oportunidades entre la comunidad del Instituto del Artesano Michoacano, condicionado por alguna característica particular, especifica o diferente de mis compañeros, usando un lenguaje incluyente no sexista para mi comunicación al interior y al exterior de la Dependencia.
8. No compartiré información con terceras personas ajenas a la institución, preservando en mi actuar la secrecía en el desarrollo de mi labor al interior y exterior de la Dependencia, actuando en todo momento con responsabilidad, independientemente de mi horario y espacio laboral.
9. Evitare la enajenación o mal uso del patrimonio de la Institución, actuando con honradez, transparencia y rendición de cuentas en todo momento, siempre guiando mis actos a la confianza en mí depositada, como servidor público.
10. Observare todas y cada una de las indicaciones de mi Dependencia y demás Instituciones del Gobierno de Michoacán que tengan inherencia en mi labor como servidor público, apegándome a los lineamientos expedidos para ser observador sin objeción por mi parte.



XIII. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Los integrantes del Comité serán la instancia encargada de promover el conocimiento y e implementación del Código de conducta del Instituto del Artesano Michoacano por medio de:

- a) Informar al personal de nuevo ingreso sobre la existencia del Código de Valores Éticos e integridad aplicado en Instituto del Artesano Michoacano y su observancia obligatoria.
- b) Cursos de capacitación a todo el personal servidor público que desempeñe un cargo, empleo o comisión dentro de la institución, mediante talleres o conferencias impartidas por personal especializado en el tema.
- c) Imágenes de fácil comprensión donde se haga saber los principios y valores éticos que rigen el actuar de los servidores públicos del Instituto del Artesano Michoacano, colocándolas en mamparas o lugares propicios para su difusión.
- d) Se hará uso también de medios electrónicos como página de internet, correo electrónico o cualquier medio que sea necesario para logran una completa difusión a los servidores públicos del Instituto del Artesano Michoacano.

El titular de la dependencia vigilara la implementación de estas medidas de difusión por parte del Comité de Conducta Valores éticos del Instituto del Artesano Michoacano, mediante los mecanismos que considere necesarios.

XIV. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACION, CONSULTA Y ASESORIA

La Secretaria de la Contraloría, Órganos Internos de Control y Comité de Ética del Instituto del Artesano Michoacano, vigilaran el cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas, aclarando dudas con motivo de su aplicación u observancia y brindando la asesoría adecuada con una actitud



**Gobierno de
Michoacán**

HONESTIDAD Y TRABAJO



**Instituto
del Artesano
Michoacano**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

de secrecía, empatía y respeto a los Derechos Humanos, canalizando los riesgos del tipo que fueren por los cuses idóneos para su tratamiento y resolución con un respeto irrestricto al debido proceso y el principio de legalidad.